cio a Catorze quartos la Azumbre, y aunque es
Cierto que el Señor Governador tiene dadas varias
Lisensas para que vendan vino a diez y seis quartos
la azumbre es Con la mente de que sea vino de Superior
Calidad Como por las mismas Lisencias se verifica
encargando a los Cavalleros fieles executores Zelen,
no malversen su Expesial Calidad, en esta atenzn
mando a dhos taverneros vendiesen el vino a los
Catorze quartos la azumbre, y Exsisio dos ducados
de multa a cada uno de que dio Cuenta al Señor Go-
vernador Con testimonios de una y otra Visita
Expresada; y en el dia tres de Maio se le hiso sa-
ver un auto Cuia Copia simple presenta por
no haver podido Conseguir testimonio, todo lo
qual pone en noticia de esta Ciudad, y entendida
Acuerda que la propocicion antesedente echa por
dho Señor dn Juan se haga presente en el primer
Cavildo ordinario que se selebre para en su
Vista determinar lo que Convenga

Sr. Rom.o

Antonio

Jph. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid

Ordinario } En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartaxa y Sa
la Capitular della en veinte y un dias del mes